AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA. LTDA.

A: $ 137,000.00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes trece de diciembre del año dos mil dos. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen a otorgar la presente escritura pública el señor RUPERTO MILTON VILLENA CHAVEZ, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ambato, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM COMPAÑÍA LIMITADA, legalmente capáz para contratar y obligarse y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA. LTDA., de conformidad con las cláusulas que constan a continuación:- CLAUSULA PRIMERA:- Concurre al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor RUPERTO MILTON VILLENA CHAVEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA. LTDA. , de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON * AMBATO - ECUADOR *

Ambato, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número: ciento cincuenta y seis, el doce de mayo del mismo año; se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES V I G U E S A M CIA. LTDA.- Actualmente tiene un capital de CIENTO VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS ($120,000.00).- DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía legalmente reunida en su domicilio principal el 20 de noviembre del año dos mil dos; resolvió por unanimidad lo siguiente: a).- Aumentar el capital social de la compañía de CIENTO VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, en la suma de DIECISIETE MIL DOLARES AMERICANOS, de modo que el capital social alcance a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOLARES AMERICANOS.- b).- Reformar el artículo cinco del estatuto Social; todo de conformidad con el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES V I G U E S A M CIA. LTDA., la misma que en copia certificada se adjunta como documento habilitante.- C L A U S U L A T E R C E R A.- A U M E N T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A D E E S T A T U T O S.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, el presente instrumento de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, en los términos que a continuación se expresan:- P R I M E R O:- A U M E N T O D E C A P I T A L.- El Capital Social de la Compañía de CIENTO VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, se aumenta en la suma de DIECISIETE MIL DOLARES AMERICANOS, de modo que éste alcance a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOLARES AMERICANOS, el mismo que es pagado por todos los señores accionistas, conforme se determina en el cuadro de Integración del aumento de Capital que se adjunta y forma parte integrante de ésta escritura pública; y, de acuerdo a las cuentas: Capitalización de Utilidades no distribuidas, y en numerario.- Se deja

-1725-

2351

04

Ambato, Julio 16 del 2001

Señor
RUPERTO VILLENA CHAVEZ
Cuidad.

5440

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que de la Junta Universal Extraordinaria, de la **COMPAÑÍA DSITRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA LTDA**, celebrada el **14 DE JULIO DEL 2001** se desprende que Ud. Ha sido nombrado **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período estatutario.

Como Gerente General tendrá Ud la representación de la Compañía en forma legal y extrajudicial.

Las Atribuciones y deberes del Gérente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA LTDA**, celebrada el **19 de ABRIL DE 1999** ante el **Notario Séptimo del Cantón Ambato Doctor Rodrigo Naranjo Garcés**, inscrita en el Registro Mercantil con el número Ciento Cincuenta y Seis (156), **con fecha 12 de Mayo de 1999**

Ud. se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.
Con sentimientos de consideración y estima.

Fredy Villena Guevara
Presidente DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA LTDA.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA LTDA**, que se me confiere según el nombramiento precedente. **Ambato 16 de julio del 2001**

RUPERTO VILLENA CHAVEZ
Gerente General de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA LTDA.
Ambato 16 de julio del 2001

383-

Ambato 01 AGO 2001

Dr. [illegible] Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL

RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente - Nombramiento es igual a su original que reposa en los Registros a mi cargo.- Ambato 27 de Agosto del 2.001.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. [illegible] Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA. LTDA.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

Capital Actual				Aumento de Capital			Capital Despues del Aumento		
Socio	Capital	Participaciones	Porcentaje	Utilidades 2001	Numerario (Efectivo)	Total Aumento	Capital Total Pagado	Participaciones	Porcentaje
Ruperto Milton Villena Chavez	119,997.00	119,997	99.997500%	16,744.22	254.78	16,999.00	136,996.00	136,996	99.99708029%
Freddy Villena Guevara	3.00	3	0.002500%	0.42	0.58	1.00	4.00	4	0.00291971%
Totales ==>	120,000.00	120,000	100.000000%	16,744.64	255.36	17,000.00	137,000.00	137,000	100.00000000%

Nota : El aporte de capital se realiza con capitalizacion utilidades 2001 y en numerario
El Capital se divide en CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA

Ruperto Milton Villena Chavez
VIGUESAM CIA. LTDA.
Gerente General
C.I. 1800496562

Raul Fernando Arevalo Sanchez
VIGUESAM CIA. LTDA.
Contador General
C.I. 0602052516

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO ECUADOR

5440

06

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA. LTDA.,
REALIZADA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.002.-

En la ciudad de Ambato, hoy día 20 de Noviembre de 2.002, a las 15H00, en el local social de la compañía ubicado en la Panamericana Norte, Kilómetro 7 y 1/2, los socios de la compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA. LTDA., señores: Ruperto Milton Villena Chávez y Freddy Villena Guevara; propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales, por sus propios derechos, convienen en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver acerca de los siguientes puntos:

1.- Aumento del capital social de la compañía, y;
2.- Reforma del Estatuto.-

Los concurrentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía.-

Preside la sesión el presidente titular señor FREDDY VILLENA GUEVARA y actúa como secretario el señor Gerente General RUPERTO MILTON VILLENA CHAVEZ; y una vez constatado el quórum exigido por el Art. 238 de la Ley de Compañías para las Juntas Universales; el señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día que previamente fuera acordado por unanimidad; y que luego de las respectivas deliberaciones sobre los asuntos propuestos, POR UNANIMIDAD DE VOTOS del capital social de la compañía, la Junta General declarada en Junta Universal, toma las siguientes RESOLUCIONES:

120 000
17 000
137 000

1.- AUMENTAR EL CAPITAL social de la compañía de CIENTO VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, en la suma de DIECISIETE MIL DOLARES AMERICANOS, de modo que éste alcance a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOLARES AMERICANOS.- Y que el presente aumento se lo realice con los dineros o valores constantes en la cuenta de Capitalización de Utilidades no distribuidas en numerario, conforme al detalle del cuadro del aumento de capital que se adjunta como documento habilitante de la escritura que se otorgue.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON ECUADOR * NOTARIA

De manera expresa, el socio FREDDY VILLENA GUEVARA, Renuncia a su derecho preferente para realizar el aumento de capital en relación con la cuenta en numerario a favor del otro socio, para hacer el aumento solo en la cantidad constante en el cuadro de Integración del aumento de capital.-

2.- Reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOLARES AMERICANOS divididos en CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Participaciones sociales iguales e indivisibles del valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una.- La Junta General de socios puede autorizar el aumento o disminución del capital de la compañía.-

137 000

En función del aumento de capital resuelto, el cuadro de integración del aumento de capital de la compañía, queda conformado del siguiente modo:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAP.ANT.	AUM.CAP.	TOTAL CAP.	No.ACC.
Ruperto Villena Chávez	$ 119,997	$ 16,999	$ 136,996	136.996
Freddy Villena Guevara	$ 3	$ 1	$ 4	4
SUMAN:	$ 120,000	$ 17,000	$ 137,000	137.000

Sin que haya más asuntos que tratar y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a la agenda propuesta en la presente Junta Universal, el señor Presidente dispone un receso para redactar el acta; luego de lo cual se reinstala la sesión con los mismos Socios asistentes y después de dar lectura al acta, se pone en consideración de los concurrentes, quienes la aprueban en todas sus partes y por unanimidad; con lo cual el señor Presidente da por terminada la presente sesión siendo las 16H45, firmando para constancia y legalidad todos los señores socios concurrentes a la presente Junta General Universal de Socios.-

RUPERTO VILLENA CHAVEZ
SECRETARIO-GERENTE

FREDDY VILLENA GUEVARA
PRESIDENTE

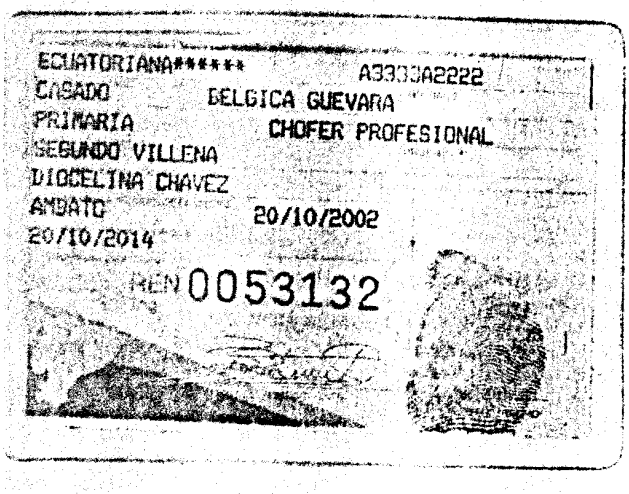

ECUATORIANA****** A3333A2222
CASADO BELGICA GUEVARA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO VILLENA
DIOCELINA CHAVEZ
AMBATO 20/10/2002
20/10/2014
REN 0053132

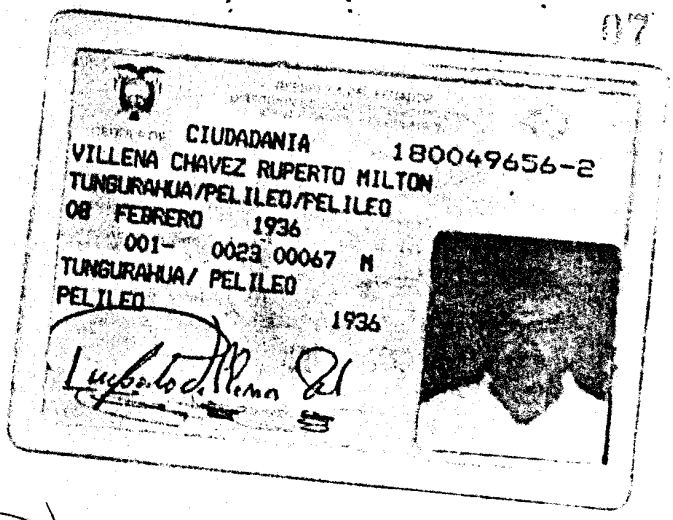

CIUDADANIA 180049656-2
VILLENA CHAVEZ RUPERTO MILTON
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
08 FEBRERO 1936
001- 0023 00067 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1936

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Telf:825790 - Ambato

expresa constancia de que en el presente aumento de capital, el socio FREDDY VILLENA GUEVARA, ha renunciado a su derecho preferente a favor del otro socio, respecto de la cuenta en numerario para hacer el aumento sólo en la cantidad constante en el cuadro de integración de capital.- SEGUNDO:- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento del capital, se reforma el Artículo cinco del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CINCO:- El capital social de la compañía es de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en CIENTO TREINTA Y SIETE MIL participaciones sociales iguales e indivisibles del valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una.- La Junta General de Socios puede autorizar el aumento o disminución del capital de la compañía.- CLAUSULA CUARTA:- NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS Y CLASE DE INVERSION.- Se deja constancia de que todos los señores Socios que realizan el presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión es de carácter nacional.- CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor RUPERTO MILTON VILLENA CHAVEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUESAM CIA. LTDA.", mediante ésta escritura pública, BAJO JURAMENTO, acredita la correcta integración del aumento de capital social constante en el presente instrumento.- CLAUSULA SEXTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes se agrega el nombramiento del señor Gerente General, copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios realizada el veinte de noviembre del dos mil dos, y el cuadro de integración del aumento de capital preparado por Gerencia.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo, para la plena validéz de la presente escritura pública.- Firma).- Dr. Francisco López Mayorga.- abogado.- Matrícula Número 211 - C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a el

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

Compareciente, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1800496562

F) EL NOTARIO DR.RODRIGO NARANJO GARCES
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Telf:825790 - Ambato

NOTARIA SEPTIMA
AMBATO-ECUADOR

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES VIGUERSAM CIA. LTDA., y la de Constitución de la misma de la Resolución Nº 02.A.DIC.275, emitida por el señor DR. PAUL OCAÑA SORIA Intedente de Compañías de Ambato, con fecha veinte y seis de diciembre del año dos mil dos, mediante la cual se aprueba la escritura que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y siete de diciembre del año dos mil dos.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Telf:825790 - Ambato

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO-ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura,juntamente con la Resolución Nº - 02.A.DIC.275 de la Intendencia de Compañias de Ambato,de Diciembre 26 del 2.002,bajo el número: Quinientos cuarenta y seis (546) del Registro Mercantil .- Se anotó con el Nº 5440 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artídulo Tercero de dicha Resolución.- Quddddrchivada una copia, las demás fuerón devuel

tas.-Ambato Diciembre 30 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.